

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**10976** *APRENDE A VIVIR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*APRENDE A VIVIR FUENSALDAÑA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada por Aprende a Vivir, S.L. el día 30 de octubre de 2015, se ha acordado por unanimidad aprobar el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de esta sociedad, el día 5 de octubre de 2015, y en consecuencia, llevar a cabo la Escisión Parcial de Aprende a Vivir, S.L., mediante la segregación de la parte de su patrimonio (activos y pasivos) que se desarrolla en la residencia de mayores de Fuensaldaña, a la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, denominada Aprende a Vivir Fuensaldaña, S.L., que se constituirá en el mismo momento de llevar a cabo la escisión, y que adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado en los términos que constan en dicho proyecto, en el que consta la reducción de fondos en la sociedad parcialmente escindida.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, que los socios y acreedores de la sociedad objeto de escisión parcial tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Los acreedores de Aprende a Vivir, S.L. pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en la Ley 1/2010, de 1 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 44 la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 30 de octubre de 2015.- El Administrador único, Francisco J. Sánchez Andrés.

ID: A150050417-1